

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de la Compañía CIVIL INMOBILIARIA INMOPALMAR S.A.

Con relación a mis funciones de comisario de CIVIL INMOBILIARIA INMOPALMAR S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. # 321 de la Ley de Compañía y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que deben contener el informe de los comisarios de la Compañía, según Resolución N° 9211.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial N° 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2005.

Pongo a vuestra posición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año 2005.

1.1.- En mi opinión los Administradores de la Compañía, han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

1.2.- EL Control Interno de la Empresa es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la Administración de la Compañía esta preocupada en la creación de manuales necesarios para las distintas áreas.

1.3.- Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del LIBRO MAYOR Y LIBROS AUXILIARES DE CONTABILIDAD, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

1.4.- He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación mensuales, Control Interno y Libros de Contabilidad.

No presentó situaciones fuera de lo común, durante el ejercicio que hubieran hecho necesario convocatorias especiales a Junta General Extraordinarias de Accionistas.


CPA. Miriam Bustamante
Reg. 0.22854

26 ABR. 2006